



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00326714-NEU-DESP#MS - RECTIFICA ENCUADRE AGENTE MIGUEL ALFONSO CONTRERAS-

VISTO:

El EX-2021-00326714-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, el DECTO-2020- 1090-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado el agente **MIGUEL ALFONSO CONTRERAS**, Enfermero del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, interpuso reclamo administrativo en fecha 10 de diciembre de 2019 ante el Poder Ejecutivo Provincial, contra el Decreto N° 2323/18 que aprobó su Encasillamiento Inicial Definitivo en Nivel 1 del agrupamiento Técnico, solicitando su encasillamiento en Categoría TC2, aduciendo poseer la antigüedad requerida para dicho nivel;

Que a partir del 1° de abril de 2018 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Salud, mediante Ley 3118 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que en el Convenio Colectivo de Trabajo y en Decreto N° 695/18 del Poder Ejecutivo Provincial, quedó establecido el Escalafón Único, Funcional y Móvil a partir del 1° de abril de 2018 y el Encuadramiento Inicial con carácter Provisorio;

Que el Artículo 132° del Convenio Colectivo de Trabajo prevé las pautas para el encuadramiento inicial y al efecto establece que: ***“El encuadramiento inicial del personal del Sistema Público Provincial de Salud, comprende su ubicación en la grilla del Escalafón Funcional y Móvil. Pautas para el encuadramiento inicial: a) Se tomará como base la función que desarrolla el trabajador, idoneidad, empirismo, formación académica y antigüedad en el SPPS, al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo; b) Las funciones y formación académica es a los fines de determinar el agrupamiento y c) La antigüedad a efectos de determinar el nivel en cada agrupamiento, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”***;

Que el DECTO-2020-1090-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el agente **MIGUEL ALFONSO CONTRERAS**, Enfermero del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, correspondiendo ser encasillado inicial y definitivamente, desde el 1° de abril de 2018, en Categoría TC2, ponderando correctamente su antigüedad en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: RECTÍFICASE el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, al agente **MIGUEL ALFONSO CONTRERAS** (Legajo N° 226019 – CUIL N° 20-31755439-8), a partir del 1° de abril del 2018, en Categoría TC2, en el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0011”, del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente: JUR.10 - SA.L – URP.31 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111.

Artículo 3º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 4º: Notifíquese al interesado de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.